



**ACTA 50/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.**

**Único: Establecer como jornada ordinaria de trabajo 35 horas semanales de trabajo efectivo.**

**Ac. 1117B/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Establecer como jornada ordinaria de trabajo 35 horas semanales de trabajo efectivo, siempre que se cumplan anualmente los requisitos establecidos en la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, manteniendo vigentes los acuerdos existentes sobre jornadas de las distintas Áreas con las siguientes adaptaciones:**

**1.- CASA CONSISTORIAL, CENTRO CIVICO DE LAS MATAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PROTECCIÓN CIVIL, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, ECONOMIA Y EMPLEO, PARQUE MOVIL Y POLICIA LOCAL (PERSONAL ADMINISTRATIVO).**

Reducir en 30 minutos la jornada diaria.

**2.- CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, SERVICIOS GENERALES Y CEMENTERIO.**

Reducir en 30 minutos la jornada diaria de la siguiente manera: 08:00 a 15:00

CEMENTERIO: Ajuste de la jornada ordinaria a 35 horas semanales.

**3.- EDUCACIÓN CULTURA Y JUVENTUD**

**3.1- CULTURA**

➤ **CONSERJES CONDUCTORES CULTURA:**

La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de lunes a viernes de 8:41 a 15:30 en el turno de mañana, con 10 minutos a la entrada, y de 15:26 a 22:15 en el turno de tarde, con 10 minutos de cortesía a la salida, y los sábados que corresponda según cuadrante anual que se realice conforme a las siguientes características:

**De lunes a viernes:**

Turno mañana:	De 8:41 a 15.30 h	Cortesía 10 min a la entrada
Turno tarde:	De 15:26 a 22:15 h	Cortesía 10 min a la salida

**Sábados (turno mañana):**

Turno mañana, Auditorio	De 8:45 a 14 h	Cortesía 10 min a la entrada
Turno mañana, C. C. Perez de La Riva	De 8:45 a 14 h	Cortesía 10 min a la entrada

**Observaciones:**

- En el Centro Cultural de Entremontes por no poder disfrutar de la ½ hora de descanso en la jornada. El horario será:

Turno mañana:	De 8:41 a 15.00 h	Cortesía 10 min a la entrada
Turno tarde:	De 15:56 a 22:15 h	Cortesía 10 min a la salida

Como compensación al trabajo habitual de sábados, tendrán 4 días de libranza al año a disfrutar de común acuerdo con el servicio, respetando en todo caso las necesidades del servicio.

➤ CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS:

Este horario de referencia puede ser modificado ligeramente, en función de las necesidades puntuales que deriven de la actividad real de los Centros Públicos.

COLEGIO	Núm hrs	Horario de oct-mayo	Comida
<b>SAN JOSÉ</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>MARIO VARGAS LLOSA</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>LOS OLIVOS</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>EL CANTIZAL</b>	35	8:00 - 15:00	
<b>LOS JARALES</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>LA ENCINA</b>	35	8:45 - 16:15	30 min para comer
<b>SAN MIGUEL</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>VICENTE ALEIXANDRE</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>SIGLO XXI</b>	35	8:45 - 16:15	30 min para comer
<b>FERNANDO DE LOS RÍOS</b>	35	9:15 - 16:45	30 min para comer
<b>MONTE ABANTOS</b>	35	9:00 - 16:30	30 min para comer

➤ PERSONAL ADMINISTRATIVO:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Oficina concejalía de cultura.-**

**Auxiliar Administrativo 1**

Turno mañana: Lunes a jueves Viernes	De 8.00 a 14.30 h De 8.30 a 14.00 h	Jornada Flexible de 8:00 a 8:15 y de 14.30 a 14.45 h. Jornada Flexible de 8:30 a 8:45 y de 14:00 a 14:15 h
Turno tarde: Lunes y miércoles	De 16.30 a 18:00 h	Jornada flexible de 16.30 a 16.45 y de 18:00 a 18.15 h.

**Auxiliar Administrativo 2**

Turno mañana: Lunes a jueves Viernes	De 8.00 a 14.30 h De 8.30 a 14.00 h	Jornada Flexible de 8:00 a 8:15 y de 14.30 a 14.45 h. Jornada Flexible de 8:30 a 8:45 y de 14:00 a 14:15 h
Turno tarde: Martes y jueves	De 16.30 a 18:00 h	Jornada flexible de 16.30 a 16.45 y de 18:00 a 18.15 h.

**Centro Cultural Pérez de la Riva.-**

De lunes a viernes:

**Auxiliar Administrativo 1**

Turno mañana:	De 8.30 a 14.30 h	Jornada Flexible de 8:30 a 9:00 y de 14.00 a 14.30 h.
Turno tarde: Lunes y miércoles	De 16.15 a 18.45 h	Jornada flexible de 16.15 a 16.30 y de 18.30 a 18.45 h.

**Auxiliar Administrativo 2**

Turno mañana:	De 8.30 a 14.30 h	Jornada Flexible de 8:30 a 9:00 y de 14.00 a 14.30 h.
Turno tarde: Martes y jueves	De 16.15 a 18.45 h	Jornada flexible de 16.15 a 16.30 y de 18.30 a 18.45 h.

➤ MONITORES DE TALLERES.-

La adecuación de los horarios del personal adscrito a los servicios de Escuelas y Talleres, administrativos, profesores y monitores de taller de treinta y cinco horas semanales a treinta y siete horas y media se produjo por acuerdo de Junta de gobierno Local el 1 de febrero de 2013, ajustándose en la proporción requerida aquellos

trabajadores con jornadas parciales, posteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017, se ajustaron los periodos de jornada lectiva y los periodos de jornada no lectiva.

- La primera quincena de septiembre, es periodo no lectivo, al igual que la tercera semana de junio.
- El curso lectivo comienza la tercera semana de septiembre y finalizada la segunda o tercera semana de junio.
- La última semana de junio y el mes de julio (5 semanas), realizan campamentos de verano. 2020 ( 5 semanas de julio)

El horario obligatorio en el puesto de trabajo, depende de los grupos y clases que son los de obligado cumplimiento.

Tienen flexibilidad en las entradas y salidas al puesto de trabajo en 15 minutos, siempre que no afecte a dichos horarios de clase.

Los monitores del 1 al 6 al no poder reducir su jornada debido a las clases programadas se propone un banco de horas que será compensado durante el mes de julio.

#### Monitor de Talleres 1

Jornada de trabajo semanal Actual:		29:45:00	
Jornada a reducir durante la semana:		02:00:00	Banco de horas a compensar durante el mes de Julio.
Horas de fichaje	90%	26:46:30	
Horas lectivas teóricas	80%	25:00:00	
Horas lectivas actuales		25:00:00	

Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
16:00	19:30	16:00	21:00	16:00	21:00	16:00	21:00	16:00	19:30
		10:00	11:35			10:00	11:35		
3:50		6:55		5:20		6:55		3:50	

#### Monitor de Talleres 2

Jornada de trabajo semanal Actual:		24:45:00	
Jornada a reducir durante la semana:		1:30:00	Banco de horas a compensar durante el mes de Julio.
Horas de fichaje	90%	22:16:30	
Horas lectivas teóricas	80%	19:48:00	
Horas lectivas actuales		21:00:00	

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
--	-------	--------	-----------	--------	---------	--



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

	Entrada	Salida									
Hora de fichaje mañanas	9:15	14:00			9:15	14:00					9:30
Hora de fichaje tardes	15:30	22:00			15:30	22:00					13:00
Totales	11:15				11:15						22:30

### Monitor de Talleres 3

Jornada de trabajo semanal Actual:		21:30:00	
Jornada a reducir durante la semana:		01:30:00	Banco de horas a compensar durante el mes de Julio.
Horas de fichaje	90%	19:21:00	
Horas lectivas teóricas	80%	17:12:00	
Horas lectivas actuales		19:00:00	

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
Hora de fichaje mañanas			9:55	14:00					9:55	13:00	7:10
Hora de fichaje tardes	16:30	20:30			16:25	20:30	16:25	20:30			12:10
Totales	4:00		4:05		4:05		4:05		3:05		19:20

### Monitor de Talleres 4

Jornada de trabajo semanal Actual:		27:45:00	
Jornada a reducir durante la semana:		01:50:00	Banco de horas a compensar durante el mes de Julio.
Horas de fichaje	90%	24:58:30	
Horas lectivas teóricas	80%	22:12:00	
Horas lectivas actuales		22:00:00	

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
Hora de fichaje mañanas					9:00	13:30	9:00	13:00	9:00	13:30	10:45
Hora de fichaje tardes	16:30	21:00	16:30	21:00	16:15	21:30					14:15
Totales	4:30		4:30		9:45		4:00		2:15		25:00

### Monitor de Talleres 5

Jornada de trabajo semanal Actual:		28:15:00
Jornada a reducir durante la semana:		01:53:00
Horas de fichaje	90%	25:25:30
Horas lectivas teóricas	80%	22:36:00
Horas lectivas actuales		22:00:00

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
Hora de fichaje mañanas	9:45	15:30	9:45	15:30			9:45	15:30			17:15
Hora de fichaje tardes			16:45	20:10	16:45	21:30					8:10
Totales	5:45		9:10		4:45		5:45		0:00		25:25

### Monitor de Talleres 6

Jornada de trabajo semanal Actual:		22:18:00
Jornada a reducir durante la semana:		01:29:00
Horas de fichaje	90%	20:04:12
Horas lectivas teóricas	80%	17:50:24
Horas lectivas actuales		18:30:00

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
Hora de fichaje mañanas					9:50	14:10			9:50	14:10	8:40
Hora de fichaje tardes	15:53	20:10			16:53	20:40	16:50	20:10			11:24
Totales	4:17		0:00		8:07		3:20		4:20		20:04

### Monitor de Talleres 7

Jornada de trabajo semanal Actual:		36:00:00
Jornada a reducir durante la semana:		02:24:00
Horas de fichaje	90%	32:24:00
Horas lectivas teóricas	80%	28:48:00
Horas lectivas actuales		20:00:00

### Nuevo horario:

Jornada de trabajo semanal:		33:36:00
Horas de fichaje	90%	30:14:24



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Horas lectivas teóricas	80%	26:52:48
-------------------------	-----	----------

	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	
Hora de fichaje mañanas	9:40	15:00	9:40	15:00	9:40	15:00			9:40	15:00	21:20
Hora de fichaje tardes					17:30	21:30	16:30	21:30			9:00
Totales	5:20		5:20		9:20		5:00		5:20		30:20

➤ SERVICIO BIBLIOTECA.-

El horario del personal administrativo adscrito al Servicio de Biblioteca se distribuye de la siguiente manera, aplicando flexibilidad y manteniendo una franja horaria obligatoria y cada auxiliar trabaja dos tardes a la semana (de lunes a jueves)

Horario flexible de lunes a viernes:

- Horario de mañana: (lunes a jueves ) de 8.00 a 15.00h (7 h) (a realizar 6 h 30')
- Horario de mañana (viernes) de 8:00 a 14:30h (6 h 30') (a realizar 6 h)
  - **Presencia obligada de 8.30 a 14.30h**
- Horario de tarde: de 16.30 a 18.30h (2 h) (a realizar 1 h 30')
  - **Presencia obligada: de 16.30 a 18.00h**

➤ PERSONAL BIBLIOTECAS:

1. El horario, de lunes a viernes, se ajustará a las siguientes normas:

- a) El trabajo estará organizado en turnos mensuales de mañana (8:15 a 15:00) y tarde (14:15 a 21:00)
- b) La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de veintiocho horas y 45 minutos semanales de obligada presencia a razón de cinco horas y 45 minutos de lunes a viernes, de 08:45 a 14:30 en el turno de mañana y de 14:45 a 20:30 en el turno de tarde.
- c) La parte flexible del horario se podrá cumplir, a elección del trabajador, entre las 07:45 y las 08:45 (entrada) y entre las 14:30 y las 15:00 (salida) en el turno de mañana, y entre las 13:45 y las 14:45 (entrada) y entre las 20:30 y las 21:00 (salida) en el turno de tarde.

2. Los sábados el horario se ajustará a las siguientes normas:

- a) Para garantizar la prestación de los Servicios Bibliotecarios en los sábados son necesarios 11 trabajadores distribuidos de la siguiente manera:
  - Biblioteca de Las Rozas: 3 trabajadores con horario de 10:30 a 15:00 horas

- Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset: 2 trabajadores con horario de 10:30 a 15:00 horas
  - Biblioteca Leon Tolstoi: 6 trabajadores con horario de 10:30 a 15:00 horas
- b) En los turnos de sábados según cuadrante anual, se aplicará una flexibilidad de 15 minutos en la entrada y salida.

<b>Secuencia Calendario Sábados</b>			
<b>1</b>	<b>Turno - AR</b>	18	Descanso
2	Descanso	<b>19</b>	<b>Turno - AR</b>
3	Descanso	20	Descanso
<b>4</b>	<b>Turno - RZ</b>	21	Descanso
5	Descanso	22	<b>Turno - MT</b>
6	Descanso	23	Descanso
<b>7</b>	<b>Turno - AR</b>	24	Descanso
8	Descanso	<b>25</b>	<b>Turno - AR</b>
9	Descanso	26	Descanso
<b>10</b>	<b>Turno - MT</b>	27	Descanso
11	Descanso	<b>28</b>	<b>Turno - RZ</b>
12	Descanso	29	Descanso
<b>13</b>	<b>Turno - AR</b>	30	Descanso
14	Descanso	<b>31</b>	<b>Turno - AR</b>
15	Descanso	32	Descanso
<b>16</b>	<b>Turno - RZ</b>	33	Descanso
17	Descanso		

<b>RZ</b>	Biblioteca de Las Rozas
<b>MT</b>	Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset
<b>AR</b>	Biblioteca Leon Tolstoi

➤ ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

**Puesto nº 1**

Mañanas (de lunes a viernes):

Entr. Flex. de **8:30 a 9:00 h.**

Pres. Oblig. de **9.00 a 15:00 h.**

Salida flexible de **15:00 a 15:30 h.**

Tardes (martes y miércoles)

Pres. Oblig. de **16:30 a 18:30 h.**

Salida flexible de **18:30 a 19:00 h.**

**Puesto nº 2**

Tardes (de lunes a viernes):

Entr. Flex. de **14:30 a 15:00 h.**

Pres. Oblig. de **15:00 a 22:00 h.**

Salida flexible de **22:00 a 22:30 h.**

PROFESORES: La implementación de la jornada ordinaria de 35 horas semanales no supone que los haya alumnos matriculados que tengan que dejar de asistir a clase.

**3.2.- JUVENTUD**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

➤ ASESOR JURÍDICO. TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES:

.- Este puesto de trabajo tendrá en 2019 una jornada ordinaria de 35 horas semanales, de lunes a sábado, de promedio en cómputo anual.

.- Tendrá un horario obligatorio de 9:30h a 14:00h de lunes a viernes y dos tardes coincidentes con las tardes destinadas a Asesoría Jurídica, en horario de 16:30 h a 19:30 h, siendo el horario de la Asesoría Jurídica de 17:00 h a 19:00 h.

➤ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

.- Este puesto de trabajo tendrá en 2019 una jornada ordinaria de trabajo de semanal de 35 horas y un promedio diario de 7 horas.

➤ PROFESOR DE FOTOGRAFÍA:

.- La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de 28 horas y 30 minutos semanales de obligada presencia, distribuidos de la siguiente manera: De lunes a viernes de 9:30 h a 14:00 h y dos tardes a la semana, de 16:30 h a 19:30 h.

.- La parte flexible del horario se podrá cumplir, a elección del trabajador, entre las 8:00 h y las 9:30 h (entrada mañanas) y entre las 14:00 h y las 16:00 h (salida mañanas); entre las 14:00 h y las 16:30 h (entrada tardes) y entre las 19:30 h y las 21:00 h (salida tardes).

➤ CONSERJES:

.- La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de 33 horas y 50 minutos semanales de obligada presencia, distribuidos de la siguiente manera:

.-Turno de mañana: de lunes a viernes de 7:50 h a 14:35 h, salvo un día a la semana, a elección del trabajador, en que la salida será a las 15:05 h.

.-Turno de tarde: de lunes a jueves de 14:45 h a 21:30 h y viernes de 14:40 h a 20:30 h. Ambos turnos dispondrán de 10 minutos de cortesía en su horario de entrada.

➤ MONITORES:

Estos puestos de trabajo tendrán una jornada especial de trabajo de 32 horas semanales.

La jornada restante se distribuirá de forma irregular.

.- La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de 28 horas y 30 minutos semanales de obligada presencia, distribuidos de lunes a viernes de 9:30 h a 14:00 h. y dos tardes de 16:30 h a 19:30 h

- La parte flexible del horario se podrá cumplir, a elección del trabajador, entre las 08:00 h y las 09:30 h (entrada mañanas) y entre las 14:00 h y las 16:00 h (salida mañanas); entre las 14:00 h y las 16:30 h (entrada tardes) y entre las 19:30 h y las 21:00 h (salida tardes).

➤ INFORMADORES AUXILIARES TÉCNICOS Y TÉCNICOS AYUDANTES:

Estos puestos de trabajo tendrán una jornada especial de trabajo de 34 horas y media semanales. La jornada restante se distribuirá de forma irregular.

.- La parte principal del horario, llamado tiempo de presencia o estable, será de 28 horas y 30 minutos semanales de obligada presencia, distribuidos de la siguiente manera:

- De lunes a viernes de 9:30 h a 14:00 h.
- Dos tardes a la semana, según cuadrante, de 16:30 h a 19:30 h.
- Cuatro sábados al año con horario de 9:15 h a 14:15 h. Estos días se dispondrá de 10 minutos de cortesía a la entrada de la jornada.

.- La parte flexible del horario se podrá cumplir, a elección del trabajador, entre las 8:00 h y las 9:30 h (entrada mañanas) y entre las 14:00 h y las 16:00 h (salida mañanas); entre las 14:00 h y las 16:30 h (entrada tardes) y entre las 19:30 h y las 21:00 h (salida tarde)

#### **4.- POLICÍA LOCAL**

##### **OPCIÓN CUATRO:**

Hacer la aplicación de las 35 horas atendiendo, por un lado, a la búsqueda de la mayor equidad posible, valorando y determinando individualmente el estado de cada grupo, sección, unidad o área de trabajo y la servidumbre operacional que cada una soporta; y por otro, explorar ámbitos de consenso y acuerdo que puedan acercarnos a encuentros y sirvan para el presente y futuro. Todo ello aceptando que cada parte debe ceder en sus pretensiones, asumiendo y haciéndose responsable en el compromiso de su realización. Ventajas: la reducción es muy objetiva en base al gravamen de cada grupo, sección o unidad. Se mitiga bastante la incidencia en el servicio de la minoración de horario general que la aplicación conlleva. Se mantienen prácticamente la solapación de los turnos. Asunción de la realidad existente por todas las partes. Posible vía de consenso. Inconvenientes: se pierde un parte del horario general del servicio. Hace difícil a diferenciación del turno de mañana y tarde que desde Jefatura entendemos que debería existir. Proyecta el mayor sacrificio en los Mandos y Agentes que tiene turno fijo de lunes a viernes. Y a primera vista, al no hacerlo aritméticamente homogéneo e igual para cada grupo, sección o unidad aparenta preferencias, aunque no son reales en atención a las forma de turnos y horarios que se presentan.

Esta vía de aplicación de las 35 horas semanales, desde el Servicio de Policía Local, apreciamos que es el máximo esfuerzo que se puede asumir, siempre teniendo en cuenta el compromiso inexcusable de la parte sindical y de la plantilla profesional.

Igualmente, acompasado con el esfuerzo que la Jefatura de Servicio asume y propone para dar cauce a la aplicación de las 35 horas semanales, peticionamos -si esta propuesta se llevará a su ejecución- en búsqueda de dar respuesta inexcusable a la situación tan especial que vamos a tener que gestionar los próximos meses hasta que se cubran las vacantes habidas en el Servicio, una mayor flexibilidad, implicación y facilitación de la parte sindical y de todo la plantilla profesional en la exploración, conformación y adopción de nuevas metodologías de servicio y operacionales temporales que nos hagan más efectivos y que produzcan un valor añadido en nuestro quehacer diario.

Así, entendemos que en turnos de mañana y tarde, algunos servicios se podrían prestar con patrullas unipersonales, y también que, para ciertos servicios o



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

funcionalidades no previstas se acompañaría mejor con unos cambios de turno o horarios más flexibles y alternativos; todo ello garantizando y poniendo en franco valor los derechos inalienables de los funcionarios y la apuesta innegociable por la seguridad personal y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo, en caso de valoración y ejecución de esta propuesta, lo que se hace innegociable es la adaptación de la jornada horaria anual a los cuadrantes, turnos, rotación y horarios de los mismos, al objeto de cumplir con la normativa vigente de establecer-situar en el cuadrante la totalidad de la jornada horaria anual, y así no tener que asumir posibles recursos de los interesados.

Esta propuesta quedaría como sigue: La reducción horaria se aplicaría a todos los componentes, Grupos, Secciones, Unidades y Áreas del Servicio de Policía Local, en su cómputo de jornada horaria anual legalmente establecida, adecuando la rotación-cadencia de los cuadrantes-turnos y horarios a esa minoración horaria.

- Grupos, Secciones y Unidades que seguirían como están ahora, es decir, con un horario de 8 horas y 30 minutos por turno, adecuando la rotación de turnos y cuadrante (06,30h a 15,00h de mañana y 14,15h a 22,45h de tarde):
  - Unidad Integral turno de mañana
  - Unidad Integral turno de tarde
  - CECOP turno de mañana y tarde
  - Investigación mañana y tarde
  - Oficiales de día mañana y tarde
  
- Unidades y Grupos que se reduciría el horario en 15 minutos por turno de trabajo, pasando de cómo están ahora (8 horas y 15 minutos) a un horario por turno de 8 horas, adecuando la jornada horaria anual a los cuadrantes-turnos-rotación:
  - Mando Comisario: 8 horas diarias, salvo necesidades y determinación de la superioridad.
  - \*Mando Intendente: de 7,00h a 15,00h.
  - \*Mandos Subinspectores: mañana de 06,30h a 14,30h y tarde de 14,15h a 22,15h.
  
- Unidades y Grupos que se reduciría el horario en 15 minutos por turno, pasando de cómo están ahora (9 horas ) a un horario por turnos de 8 horas y 45 minutos, adecuando la jornada horaria anual a los cuadrantes-turnos-rotación:
  - Cabo Jefe de Servicio turno de noche: de 22,15h a 07,00h.
  - Unidad de integral turno de noche: de 22,15h a 07,00h.
  - Grupo de Investigación turno de noche: de 22,15h a 07,00h.
  
- Unidades y Grupos que se deduciría el horario en 30 minutos por turno, pasando de cómo están ahora (8 horas) a un horario por turno de 7 horas y 30 minutos, adecuando la jornada horaria anual a los cuadrantes-turnos-rotación:
  - \*Mando Oficial de Enlace y N.T.: de 07,00h a 14,30h

- \*Mando Oficial de Investigación: de 07,00h a 14,30h
  - \*Unidad de Gestión Corporativa: 07,00h a 14,30h
  - Unidad de E.V. y Agentes Tutores: 07,00h a 14,30h
  - Unidad de Medio Ambiente y P.A.: 07,00h a 14,30h
  - Unidad Canina\*: 07,00h a 14,30h
  - Oficina Móvil de Atención Ciudadana: 07,00h a 14,30h
- Unidades y Grupos que se deduciría el horario en 30 minutos por turno, pasando de cómo están ahora (8,30 horas) a un horario por turno de 8 horas, adecuando la jornada horaria anual a los cuadrantes-turnos-rotación:
- Unidad Polivalente: 8,30h a 16,30h

\*Estos Mandos y grupos atendiendo a las características especiales de sus servicios, en situaciones de necesidad operativa determinada objetivamente por la Jefatura del Cuerpo, estarán obligados a atender las demandas que se presenten, pudiendo determinárseles otros horarios de prestación servicial.

\*Unidad Canina: en época de invierno realizará el horario establecido, en época estival y cuando preste servicio con la Unidad Integral del turno de noche, realizará su mismo turno y horario.

## **5.- DEPORTES**

- En el Servicio de Administración,, Mantenimiento y Escuelas Municipales, se adaptaran los turnos a la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales.
- En el Servicio Médico, Socorristas y Taquilleros compensación de horas a lo largo del año o en periodo vacacional, procurandose la adaptación de jornada ordinaria a 35 horas semanales en los cuadrantes diarios.

## **6.- SERVICIOS SOCIALES**

- Turno de mañana: a los empleados que tienen jornada laboral de 8:00 a 15:30 horas, reducción de 30 minutos diarios de lunes a viernes en el horario de salida, siendo su salida a las 15:00.
- Turno de tarde: a los empleados que tienen jornada laboral de 13:30 a 21:00 horas, reducción de 30 minutos en el horario de salida, siendo su salida a las 20:30. Salvo el conserje que se propone la reducción en la entrada, siendo ésta a las 14:00 y su salida a las 21:00 horas.
- En el caso del puesto de la Psicóloga del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, el horario será de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, excepto los jueves que será de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 h.
- En el caso del puesto con régimen de dedicación su horario habitual será de 8 a 15:30 horas, adelantando la salida en 30 minutos de lunes a viernes, realizando una la jornada ordinaria de trabajo de 37,5 horas en promedio semanal y cómputo anual.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

## **7.- IMPLEMENTACIÓN JORNADA ORDINARIA TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES**

7.1.- La jornada de verano estará incluida en la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales en cómputo anual.

7.2.- Los empleados públicos municipales con jornada en régimen de dedicación especial, realizarán como jornada ordinaria de trabajo treinta y siete horas y media de promedio semanal, en cómputo anual, con la flexibilidad inherente a las necesidades del servicio, de acuerdo con su regulación.

7.3.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día hábil posterior a la aprobación del mismo por el órgano competente.